

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
 PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad por un mes 8 rs. por tres 20.—Para fuera franco de parte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Número 307.

Circular número 87.

El día 3 del actual fue robado á Hermenegildo Ruiz en las inmediaciones del pueblo de Epila, un macho mular de las señas que á continuacion se espresan; los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán averiguar su paradero, y conseguido lo detendrán y remitirán á mi disposicion asi como el autor del robo. Zaragoza 13 de Abril de 1856.—El Gobernador, Feliciano Polo.

Señas del macho.

Edad cerrado, alzada sobre 6 palmos, pelo castaño, y diferentes señas en la carona.

Número 308.

Circular número 88.

El Sr. Juez de primera instancia de Cuellar me ha dado parte que en la noche del 3 al 4 del actual fueron robadas de la iglesia de Probanco las alhajas que se espresarán: los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia procederán á la captura de las personas en cuyo poder se hallaren algunas ó alguna de dichas alhajas, las que ocuparán y con los reos remitirán con la debida seguridad á disposicion del citado Sr. Juez. Zaragoza 13 de Abril de 1856.—El Gobernador, Feliciano Polo.

Alhajas robadas.

Una corona figura de bonete como de una libra de peso.

Un copon de forma de caliz con tapa y cruz lisas dorada esta, la segunda y el centro del primero, su peso una libra.

Una caja de porta viático sobre dorada por dentro lisa y una cruzecita, sobre la tapa sin dorar, su peso 6 onzas.

Un caliz sobre dorado por dentro, liso, patena sobre dorada y cucharita sin dorar, su peso como libra y media.

Otro caliz sobre dorado todo, con bastantes labores y efijes en el pie, á la parte inferior del árbol tiene los cuatro Doctores S. Agustin y S. Gerónimo con figura de Leon y San Ambrosio. Por encima del nudo al remate para entornillar el viril estan los cuatro evangelistas con sus signos correspondientes. La copa ador-

nada con una faja sobre dorada y algunas piedras. Esta alhaja se desune de la copa por un tornillo. Ella sirve para el viril. La patena dorada, cucharilla sin dorar retorcido el mango, peso dos libras y cuarteron.

La copa ó luna del viril de peso de dos libras, cercado de espinas alternadas de estrellas doradas y en la parte superior hay una cruz y en la inferior por ambos lados figuras de ángeles con su media luneta lisa y cristate y una especie de alfiler para cerrarle.

Un incensario estropeado lo mismo que las cadenas, su peso dos libras.

El remate de un cetro cercado de espinas y estrellas. En la parte superior hay una cruz y en la inferior el cañon hio para poner la vara y en el fondo esculpidas las ánimas y otras labores al dorso, peso como una libra.

La naveta del incensario labrada con algunas labores y principalmente en la parte anterior y en la superior una figura de concha con su enrejado todo al rededor, peso una libra.

Dos vinajeras lisas ya usadas, de peso de un cuarteron

Un rostrillo de oja de lata con piedras verdes y encarnadas.

Núm. 309.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No siendo posible formar el estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la provincia por no haber remitido algunos pueblos el que se les pidió en circular de 21 de Enero último ininserta en el Boletin núm. 10, se previene á los Ayuntamientos que bajo su mas estrecha responsabilidad presenten el espresado estado en el espresado término de ocho dias espresando con separacion la fuerza de cada batallon y compañía, y su respectivo número; en concepto que si no lo verifican, pasará un comisionado á sus espensas para recogerlo. Zaragoza 13 de Abril de 1856.—El Presidente, Feliciano Polo.—Pedro Conde, secretario

Número 310.

Conocidas por los Ayuntamientos las épocas prefijadas de 13 de Enero y 13 de Junio de cada año, para el pago por simestres anticipados, de las cantidades que cada uno tiene consignadas para las dotaciones de los Guardas mayores de montes y Directores de caminos vecinales, se recuerda á los que aun no las han satisfecho, lo verifiquen en la Depositaria de esta Diputacion, hasta el 30 del presente mes, á fin de poder cubrir religiosamente las obligaciones afectas á ellos. Zaragoza 13 de Abril de 1856.—El Presidente, Feliciano Polo.—Pedro Conde, secretario.

Número 311.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Orden general del 12 de Abril de 1836 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 9 del actual comunica al E. S. Capitan general del Distrito la Real orden siguiente.

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue. —Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de Noviembre último, y en vista de lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordado en 9 de Marzo próximo pasado se ha servido conceder por resolucion de dos del actual á Marcelino Martinez Campo, soldado que fué del regimiento infantería de Jaen número 41 licenciado en el pueblo de Bricia en la provincia de Búrgos, la rehabilitacion que pretende para volver al goce de la pensión de 10 rs. vn. al mes que con una cruz de M. I. L. obtuvo segun diploma que se le espidió con fecha 25 de Febrero de 1834, y en cuanto á los atrasos que el interesado tambien reclama, deberá éste sujetarse á lo dispuesto por punto general. Al propio tiempo y teniendo presente S. M. las razones espuestas por V. E. al corsar la referida instancia, y considerando que son y serán repetidas las solicitudes que se promueven sobre igual peticion; se ha dignado fijar el improrogable plazo de dos meses contados desde la fecha de esta Real orden para que puedan hacer sus reclamaciones todos aquellos que se consideren con derecho á la referida pensión, y á fin de que el que no haya presentado á la toma de razon en las oficinas correspondientes su respectivo diploma, pueda hacerlo con justificacion de su buena conducta observada desde su licenciamiento, dentro del espresado plazo pues que finalizado que sea, no se admitirá, ni se dará curso bajo ningun pretexto á instancias como las que motivan este espediente; y para que nadie alegue ignorancia, se previene á los Capitanes Generales, cuiden de que esta circular se inserte con toda urgencia en los Boletines oficiales de sus respectivos Distritos; y por lo que toca á los individuos que disfrutando de la pensión de la cruz se hallan actualmente sirviendo en el Ejército, se les hará por quien corresponda igual advertencia por medio de una nota en su filiacion, verificándose lo mismo en lo sucesivo con todos los demas que obtengan la pensión de la cruz y deban conservarla fuera del servicio. — De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos espresados.»

Lo que de orden de V. E. se inserta en la general de este dia para los fines que se previenen.—El Coronel Gefe de E. M. Juan Carlos Emilio.

Número 312.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA de Zaragoza.

Se han recibido en esta Tesorería de mi cargo los billetes del Tesoro, correspondientes al anticipo forzoso, y en su virtud se va á proceder al cange de los mismos, por las cartas de pago originales espeditas por esta Tesorería, advirtiéndose que el dicho cange se hará con las formalidades que se hizo y se está haciendo con los del anticipo voluntario de 230 millones, siendo indispensable el que los dueños de las cartas de pago pongan al respaldo de ellas el recibí de los billetes, y en caso de no hacerlo, las endosarán á favor de la persona que haya de recibir los billetes que les correspondan. Zaragoza 14 de Abril de 1856.—José Maria de Villar.

Número 313.

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á Bernardo Allue, pastor que fue del ganado de D.^a Antonia Langa vecina de esta Capital para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles nacionales de la misma ó en este mi Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Antonio Lopez pende; sobre daño en la alboleada del pueblo de Alfocea, pues pasado dicho término sin haberse presentado se le declarará ausente y contumaz y se le seguirán los perjuicios que haya lugar. Dado en Zaragoza á 1.^o de Abril de 1836.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Número 314.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Fermína Garces sirvienta que fué en esta ciudad vecina de Sarbisé, partido judicial de Boltaña, para que en el término de nueve dias se presente en este mi Juzgado sito en el Coso núm. 18 y 19, á rendir una declaracion en cierta causa criminal que en el mismo pende. Dado en Zaragoza á 7 Abril de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Número 315.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Marcelino Bazan vecino que fue de esta capital de oficio cesterero de 44 años de edad para que en el término de nueve dias se presente en dicho mi Juzgado á rendir declaracion en cierta causa criminal que me hallo instruyendo pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 9 de Abril de 1856.—Manuel Gimenez de Saavedra.—Por su mandado, José Colomer.

Número 316.

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

*Hago saber: que para ciertos pagos se venden las fincas siguientes:

Un campo sito en Roden en el pielago, de una fanega, linda con Mariano Aguilon, Gerónimo Casanova y brazal, retasado en 120 rs.

Otro id. de igual cabida, linda con Aniceto Val, Andres Maynar, Manuel Laborda y Vicente Pales, retasado en 90 rs.

Otro en igual partida y de igual cabida, linda nte con Bernardo Biamonte y Lorenzo Aguilon, retado en 105 rs.

Otro de nueve almudes, linda con brazal con Pedro Camarasa, Tomas Val y Francisco Lacosta, retasado en 90 rs.

Una hera de trillar en las altas de Roden, linda con Joaquin Casanova y carretera retasada en 8 rs.

Una casa en la plaza de Roden, linda con Francisco Laborda y Jose Aguilon, retasada en 750 rs.

Media casa en los corrales bajos, linda con Manuela Val y Gregoria Abad, retasada en 60 rs.

Para cuya subasta he señalado las doce del dia 22 de los corrientes en la casa consistorial de Roden ante su Alcalde Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1856.

—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Número 317.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teodosio Aso para que en el término de treinta días á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno comparezca en este Juzgado en forma legal á contestar la demanda que le ha sido puesta por Don Esteban Camaort vecino de este domicilio, sobre pago de maravedís, pues pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar sustanciándose en su ausencia y rebeldia en los estrados del tribunal, y para que alegar ignorancia no pueda, se manda fijar el presente á peticion del demandante. Dado en Zaragoza á 4 de Marzo de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, Jose Garcia.

Núm. 318.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Lopez, vecino de esta ciudad para que en el término de quince días contados desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado calle del Coso núm. 164 para practicar las diligencias acordadas en la causa que me hallo instruyendo sobre robo en el Santuario de Zaragoza la vieja, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, Francisco de Borja Soriano.

Número 319.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Bernarda Anson, soltera de este domicilio, ocurrida el día 1.º de Marzo último, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno acudan á deducirlo en este Juzgado y expediente de abintestato que sobre ello me hallo instruyendo, pues que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1856.—Por su mandado, Francisco de Borja Soriano.

Número 320.

Secretaria de la Audiencia de Zaragoza.

Por renuncia de Ramon Aciron se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Caspe una plaza de Alguacil, dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel la cual segun lo dispuesto en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados. Y á fin de que los que quieran solicitarla presenten en la secretaria de este Tribunal dentro del término de cuarenta días contados desde el de la fecha, el correspondiente memorial acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño: se publica de orden del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial. Zaragoza 5 de Abril de 1856.—D. Mariano Broto.

Número 321.

Partido judicial de Cerbera del rio Alhama.

Se halla vacante una de las plazas de Alguacil del Juzgado de primera instancia de esta villa. Las personas que aspiren á obtenerla y reuniendo las circunstancias y requisitos necesarios para su desempeño, podrán presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado en el término de treinta días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial; para cuya obtencion serán preferidos los sargentos, cabos y soldados del ejército que presenten mejor hoja de servicios. Cerbera del rio Alhama 1º Abril de 1856.—El Juez de primera instancia, Ignacio Lapeña.

Número 322.

Juzgado de primera instancia de Sos.

Hallándose vacante una de las plazas de Procurador del Juzgado de este partido por defuncion del que la obtenia, se hace saber al publico para que los pretendientes á ella en el término de quince días presenten la solicitud al Juzgado con los documentos justificativos que acrediten tener mas de veinte y cinco años de edad, dos de práctica y buena conducta moral y ademas ofrecer la fianza ó arraigo que determine V. E. la Audiencia del territorio; debiéndoles advertir que pasados los quince días se remitirán las ternas á la misma para que recaiga la eleccion. Sos 26 de Marzo 1856.—El Juez de primera instancia, Juan de San Pedro.—El Escribano secretario del Juzgado, Mariano Campos.

Número 323.

Don Sebastian Escudero, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al que primeramente dijo llamarse Miguel Guilleme y despues Alonso Ruiz y Belda, natural de Fortuna, para que dentro del término de nueve días que se le prefiija se presente en la cárcel nacional de esta cabeza de partido á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le forma por hurto de telas á Juan Soler que las conducia en un carro. Dado en Pina á 12 de Abril de 1856.—Sebastian Escudero.—Por su mandado Prudencio Bonilla.

Lúm. 324.

HABILITACION DEL CLERO DE LA PROVINCIA de Zaragoza.

En el día 9 de los corrientes satisfizo la Tesorería de Hacienda pública la mensualidad de Febrero último. En su consecuencia queda abierto el pago en los Arciprestazgos siguientes: en el de Borja en casa del Señor Canónigo vicario D. Cipriano Aznar: en el de Tarazona en la del presbítero D. Juan Carasusan y Tudela: en el de Calatayud en la de D. Mariano Lopez del comercio de cerería: en el de Ateca con inclusion de los pueblos enclavados en esta provincia de la Diócesis de Sigüenza en la de D. José Maria Hueso del comercio; en el de Daroca en la de D. Bruno Alegria del comercio, y en el de Sos en la de D. Lucio Lacosta.

Se suplica á los SS. Alcaldes y Secretarios se sirvan dar aviso de este anuncio á los señores párrocos para que llegue á su noticia y puedan concurrir á cobrar dentro del breve término que marca la instruccion de 31 de Diciembre último, á fin de que no les pare perjuicio.

Zaragoza 10 de Abril de 1856.—Manuel Nogueras.

Núm. 325.
COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION
PRIMARIA DE SORIA.

Se halla vacante la escuela elemental completa ampliada del pueblo de Salduero, con la dotacion anual de 3300 rs. satisfechos al tiempo del vencimiento de los respectivos arriendos, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de que se aumente llegado el caso de que se averigüe cual sea la que fijamente deba corresponderle, luego que esten al corriente los productos de las fincas que constituyen el caudal de dicha escuela, siendo de cargo del profesor que se nombre proveerla de los útiles necesarios à la enseñanza. Se conferirá por medio de oposicion segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en las generales que han de tener lugar en esta provincia, durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo à lo que sobre el asunto dispuso la Real orden de fecha 7 de Junio de 1850.—El Gobernador Presidente, Ramon Ortega.—Por acuerdo de la Comision, Isidro M. de Toro, Secretario.

Parte no oficial.

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Osera arrendará en pública subasta en los dias 13, 17 y 20 del actual à las nueve de sus respectivas mañanas, la carnicería y sus yerbas egregadas del ramo de propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento. Los que quieran interesarse en la misma se presentarán en los espresados dias y hora en la plaza pública y se rematará en el mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de Puebla de Albornon, no habiendo podido conseguir licitadores en la subasta anunciada para el arriendo de las yerbas de la dehesa de sus propios y abasto de carnes en los dias 25 y 30 de Marzo último y 6 del corriente, procederá à dos nuevos actos que han de tener lugar en la casa de su consistorio à las tres de la tarde de los dias 15 y 20 del presente mes de Abril.

El Ayuntamiento constitucional de Villalba hace saber: que todos los hacendados forasteros y terratenientes del mismo, en el término de diez dias nombrarán apoderados ó representantes que satisfagan la contribucion que les corresponda al vencimiento de los trimestres cuando los recaudadores verifiquen la cobranza, segun está prevenido por reales órdenes, pues el que no lo verifique en el tiempo pafijado será responsable à los perjuicios que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico de los pueblos de Castejon de las Armas y Carenas, distantes tres caartos de hora, de buen camino y muy ameno, y su dotacion consiste en seis mil rs. vn. satisfechos por ambos ayuntamientos por mitad en 24 de Junio y 29 de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes à

cualquiera de dichos ayuntamientos francas de porte hasta el dia 27 del presente mes que se proveerá, por-que ya hay solicitudes presentadas.

Las cendutas de médico y boticario de la villa de Illueca, se hallan vacantes à partido cerrado, ambas dotaciones consisten en 7000 rs. cada una pagados por el ayuntamiento en metálico por trimestres vencidos, los profesores que gusten solicitarlas, dirigirán sus solicitudes francas de porte à la secretaría de la municipalidad hasta el dia 1.º de Mayo próximo en que se proveerán.

El Ayuntamiento constitucional de Longares, con la debida autorizacion de la Excm. Diputacion provincial sacará en pública subasta por dos años la dehesa de propios, bajo el tipo de 4500 rs. vn. y demas pactos aprobados por dicha autoridad; las subastas tendrán lugar los dias 13 y 20 del corriente mes à las tres de la tarde, adjudicándose en mejor postor.

La asistencia facultativa de medicina y farmacia à to el vecindario en el lugar de Puebla de Albornon, ha de proveerse por el ayuntamiento del mismo con sujecion à los plegos de condiciones aprobados por la Excm. Diputacion provincial. Las dotaciones señaladas à pagar en trigo y cebada en fin de Setiembre, son anuales, por médico 5000 rs. y por farmacéutico 5500. El obligado ha de dar principio en el primer dia de Mayo próximo y terminará en fin de Setiembre de 1857. Los que se interesen pueden dirigir solicitud al presidente de la municipalidad franca de porte hasta el dia 19 de Abril, pues en el siguiente se proveerán.

Cumpliendo el Ayuntamiento de Anifon con lo dispuesto por el Sr. Administrador principal de Hacienda pública en su circular de 14 de Marzo último inserta en el Boletin núm. 36. encarga à los vecinos de otros pueblos que tengan propiedades éste, que por término de diez dias acrediten en esta secretaría tener aqui sus apoderados ó representantes que satisfagan la contribucion al tiempo de su vencimiento y cumplan lo demas que ellos tendrian que hacer si residieran aqui; pues de no hacerlo responderán à la Administracion y al Ayuntamiento de los perjuicios à que den lugar por su morosidad y desobediencia y pagarán las costas que se originen.

El Ayuntamiento constitucional de Terrer, cumpliendo con lo mandado por la Administracion de Hacienda pública de la provincia en circular de 14 del actual, ha acordado prevenir à los hacendados forasteros que hasta el 20 de Abril, designen personas de responsabilidad que habiten en este pueblo, para que satisfagan la contribucion que corresponda à los mismos al vencimiento de cada trimestre, pues de no hacerlo así serán responsables de los perjuicios que por su falta de cumplimiento pudieran irrogarse à la municipalidad.

El Ayuntamiento constitucional de Grisen, prévio convenio be todos los vecinos, arrendará en pública subasta las yerbas de verano y rastrojeras del mismo los dias 50 y 27 del corriente y hora de las tres de la tarde en la sala consistorial; los que deseen interesarse en dicho arriendo podrán presentarse en los espresados sitio, dias y hora en que se hallarán de manifiesto las condiciones y se rematará en el último en el mejor postor.

En la calle de la Cadena núm. 80 en esta ciudad habita el encargado del reloj mayor, el que compone relojes de torre.

ZARAGOZA:

Imprenta y libreria de Antonio Gallifa.